

**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
DECRETO ALCALDICO N° 6049 - /

CALBUCO, 22 Dic. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don ADRIAN ESTEBAN QUINCHAMAN MARIMAN, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO LOS CARRERAS DE POLLOLLO", ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA LUNES 01 DE ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: POLLOLLO, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO DE ENERO DE 2018, hasta las 24:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO DE 2018.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/ADMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. |



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia. ✓